REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 9533

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 29 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Esteban Serrano Velasco, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 435 de 29 de julio de 1980, ha autorizado la inversión extranjera que va a realizar la Compañía CLYDE PETROLEUM INTERNATIONAL LTD., de nacionalidad británica, aportando la suma de S/.8'905.000,oo, en el aumento de capital de la Compañía CEPSA S.A., mediante la capitalización de dividendos declarados y no retirados.- Con el proyectado aumento, el capital social de la Compañía alcanza a la suma de S/. 72'022,000,oo de los cuales el 74.07% del mismo constituye inversión extranjera directa por lo tanto la compañía CEPSA S.A. mantendrá la calidad de empresa extranjera, en los términos del Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe N°DIA-525 y el memorando N°SC-DIA-80-273 de 7 de julio de 1980, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del aumento de capital, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 29 de julio de 1980 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 29 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito; aumento de capital por la suma de DOCE MILLONES VEINTE Y DOS MIL SUCRES (S/. 12'022.000,oo), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de SETENTA Y DOS MILLONES VEINTE Y DOS MIL SUCRES (S/. 72'022.000,oo), dividido en SETENTA Y DOS MIL VEINTE Y DOS acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del cantón Quito, anote al margen de la escritura pública de 29 de julio de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presante Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en esa Notaría el 24 de febrero de 1958, que mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de cambio de denominación, cambio de domicilio, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos y apertura de Sucursal en Guayaquil, de la compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", otorgada en esa Notaría el 10 de enero de 1974, que mediante escritura pública de 29 de julio de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", mencionada en el artículo tercero de esta Resolución, que mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtu de la

presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, anote al margen de la inscripción de la escritura pública mencionada en el artículo cuarto de esta Resolución, correspondiente a la compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", que mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "CEPSA SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 29 de julio de 1980, ante el Notario Segundo del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 29 de julio de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 20 AGO. 1980

Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Econ. Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 20 AGO. 1980 CERTIFICO,

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
MLB

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 814 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y ocho, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre primero de mil novecientos ochenta.-El Registrador Mercantil .-

ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 813 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a tres de Septiembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

2 0 AGO. 1980